República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2013-058

Referente:	**Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).**
Solicitante:	**INVERSIONES LUCAYAS, S.A.S.**
RNC:	**1-01-87169-5**
Obra cinematográfica:	**"MI ANGELITO FAVORITO"**
Productor Cinematográfico:	**EL CERO UNO, SRL**
RNC Productor:	**1-30-91343-9**
Permiso Único de Rodaje:	**043**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha 15 de octubre del 2013;
2. Documento de identidad del representante del productor, Bienvenido Alfonzo Rodríguez Zorrilla.
3. Copia del Certificado de inscripción del productor, **EL CERO UNO, SRL**, Registro No. AC-P-392.
   a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **INVERSIONES LUCAYAS, S.A.S.**
   b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
   c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
   d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
   e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General Extraordinaria que designa a los representantes actuales.
4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **EL CERO UNO, SRL**;
5. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **INVERSIONES LUCAYAS, S.A.S.**
6. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. **CPND 023**, correspondiente a la obra cinematográfica **"MI ANGELITO FAVORITO"**.
7. Copia del Permiso Único de Rodaje No. **PUR 043**, correspondiente a la obra cinematográfica **"MI ANGELITO FAVORITO"**
8. Detalle de inversión de **INVERSIONES LUCAYAS, S.A.S.** y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión.

9. Copia del contrato de inversión suscrito entre **EL CERO UNO, SRL y INVERSIONES LUCAYAS, S.A.S.**
10. Declaración Jurada de **EL CERO UNO, SRL**, respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo.
11. Estados financieros auditados de **EL CERO UNO, SRL,** al 30 de septiembre del 2013.
12. Informe auditado de la ejecución de la obra al 30 de septiembre del 2013 y de la realización de las inversiones.
13. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-058

Considerando: Que **INVERSIONES LUCAYAS, S.A.S.,** es una sociedad anónima simplificada, constituida por las leyes de República Dominicana, con asiento social ubicado en la Calle Felipe Vicini Perdomo No. 53, Villa Consuelo de esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No.1-01-87169-5, la cual se encuentra debidamente representada por **Grupo Legalia, SRL,** sociedad comercial de responsabilidad limitada, con su asiento social ubicado en la Calle Respaldo Los Robles No. 5, sector La Esperilla de esta ciudad de Santo Domingo, en las personas de Laura Castellanos Vargas, Angelina Biviana Riveiro Disla, Paola Díaz Tejada y Anel Lluberes Vizcaíno (dominicanas, mayores de edad, Abogadas, portadoras de las Cédulas de Identidad y Electoral Nos. 031-0389983-1, 001-1479746-7, 001-1787313-3 y 223-0039128-5), respectivamente, en virtud del Poder Especial otorgado al efecto en 05 de septiembre del 2013.

Considerando: Que **EL CERO UNO, SRL,** es una sociedad comercial de responsabilidad limitada, constituida de conformidad a las leyes de República Dominicana, cuyo objeto exclusivo es la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanas, con asiento social ubicado en la calle P No. 9, La Castellana de esta ciudad de Santo Domingo, y Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-30-91343-9, debidamente representada por el señor **Bienvenido Alfonzo Rodríguez Zorrilla**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0066095-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo.

Considerando: Que en **fecha veinte (20) de agosto del año 2013** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-392** a favor de la sociedad **EL CERO UNO, SRL** en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha **cuatro (04) de marzo del año 2013** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica ***"MI ANGELITO FAVORITO"***, el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 043** por un período de un (1) año.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha **cuatro (04) de marzo del año 2013** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana ***"MI ANGELITO FAVORITO"***, el cual fue emitido con la referencia **CPND-023.**

Considerando: Que en fecha **veinte (20) del mes de marzo del año dos mil trece (2013)** se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **EL CERO UNO, SRL** y **INVERSIONES LUCAYAS, S.A.S.** debidamente legalizado por la Licda. Natividad Álvarez de Pérez, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **INVERSIONES LUCAYAS, S.A.S.,** realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana ***"MI ANGELITO FAVORITO"*** ascendente a la suma de **Un Millón Setecientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$1,700,000.00).**

República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-058

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **INVERSIONES LUCAYAS, S.A.S.,** realizó una inversión ascendente a la suma **Un Millón Setecientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$1,700,000.00)** para la producción de la obra cinematográfica dominicana ***"MI ANGELITO FAVORITO",*** la cual fue producida por **EL CERO UNO, SRL.**

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **INVERSIONES LUCAYAS, S.A.S.** fue efectuada a través de la emisión de los Cheques No. **011757** de fecha veintitrés (23) de abril del 2013 por la suma de **RD$850,000.00;** Cheque No. **011834** de fecha cuatro (04) de junio del 2013 por la suma de **RD$850,000.00,** girados todos a favor de la productora EL CERO UNO, SRL.

Considerando: Que en fecha **quince (15) de octubre del año dos mil trece (2013),** la sociedad **INVERSIONES LUCAYAS, S.A.S.** sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica ***"MI ANGELITO FAVORITO"*** cuya suma asciende a **Un Millón Setecientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$1,700,000.00).**

Condiderando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-1. En este sentido, la inversion realizada por **INVERSIONES LUCAYAS, S.A.S.** se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la productora **EL CERO UNO, SRL** a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución del presupuesto de la obra cinematográfica ***"MI ANGELITO FAVORITO"*** , asciende a la suma de **Treinta y Seis Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$36,000,000.00),** suma que es mayor al monto total solicitado para validación de inversión.

Considerando: Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica ***"MI ANGELITO FAVORITO",*** el **INVERSIONES LUCAYAS, S.A.S.,** realizó una inversión ascendente a la suma de **Un Millón Setecientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$1,700,000.00),** la cual fue reconocida y validada en su totalidad. La relación de los documentos, informaciones y soportes que avalan esta inversión se encuentra anexa a esta Resolución y forma parte integral de la misma.

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha **quince (15) de noviembre del año 2013** la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe Contable de Validación de Inversión realizada a la documentación presentada por la sociedad **INVERSIONES LUCAYAS, S.A.S.,** así como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha **dieciocho (18) de noviembre del año 2013** la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **INVERSIONES LUCAYAS, S.A.S.,** así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha **dieciocho (18) de noviembre del año 2013,** el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación de todos los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **INVERSIONES LUCAYAS, S.A.S.**

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada por la sociedad **INVERSIONES LUCAYAS, S.A.S.,** en la producción cinematográfica dominicana ***"MI ANGELITO FAVORITO"*** ascendente a la suma de **Un Millón Setecientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$1,700,000.00),** por haber sido efectuada de conformidad a los procedimientos

establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100, (RD$1,700,000.00),** correspondiente a la suma que completa la ejecución total de la inversión realizada por la sociedad **INVERSIONES LUCAYAS, S.A.S.** de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **INVERSIONES LUCAYAS, S.A.S.** siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

SR. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC

SR. ELLIS PÉREZ
Director General de Cine
Secretario del CIPAC